

Guayaquil, Junio 22 del 2.007

Señores:

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

KILKO S.A.

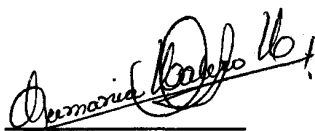
Ciudad.-

Informe de Comisario Año 2006

1. De la revisión efectuadas mediante presentación de evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los estatutos Financieros mediante el uso de las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías a lo establecido por resolución 15.3.005 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de Mayo 1.990 expreso a continuación mi opinión sobre los aspectos requeridos en la mencionada resolución.
 - a) Los administradores han dado cumplimiento a las normas legales tributarias y reglamentarias vigentes, así como aquellas resoluciones directas y dictadas por la Junta General de Accionistas por el Directorio y el máximo organismo de la Compañía.
 - b) Los Administradores de la Compañía me han dado su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.
 - c) El Libro de actas de la Junta General de Accionistas y del directorio el libro de acciones y accionistas, los comprobantes y el libro de Contabilidad se llevan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
 - d) Los procedimientos de control Interno implantados por la administración, son las adecuadas y han ayudado a que todas las transacciones realizadas sirvan para la preparación de los Estados Financieros de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptada.

Es todo cuanto puedo informar con la debida diligencia en mis funciones.

Atentamente,



COMISARIO

